

NUMERO DE EXPEDIENTE (a complimentar por la entidad beneficiaria): \_\_\_\_\_

### ANEXO 5

#### **OTRAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO EJECUTADO DESDE EL 01/01/2019 HASTA EL 31/12/2019 (ANUALIDAD 2019)**

Don/ña \_\_\_\_\_, en nombre y representación del ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, y a los efectos de lo previsto en el artículo 9.6 b) de la Resolución de 26 de abril de 2018, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la finalización de polígonos industriales para los ejercicios 2018 y 2019, APORTA:

Fotografías de las inversiones, instalaciones y de los equipos principales, en su ubicación definitiva.

Sí  No

Certificados emitidos por órganos técnicos competentes de las certificaciones técnicas necesarias de los proyectos de inversión de acuerdo con la legislación vigente. (Certificaciones de Obra).

Sí  No

Además, se entrega:

Pantallazo de la web del Ayuntamiento donde se refleje una breve descripción del proyecto subvencionado con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de IVACE.

Sí  No

Copias de los documentos y acciones de información y comunicación relacionados con el proyecto subvencionado, donde se haga mención que el proyecto ha sido subvencionado por el IVACE.

Sí  No

Copia de la certificación registral, para el supuesto de bienes inscribibles en un registro público, que acredite esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida por IVACE.

Sí  No

La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se fija en CINCO AÑOS el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención en el caso de bienes inscribibles en un registro público y en DOS AÑOS para el resto de bienes.

Asimismo, y a los efectos de lo previsto en el artículo 9.6 c) de la Convocatoria, SE OBLIGA A:

- a) Insertar en el material divulgativo relacionado con la difusión del proyecto el logotipo de IVACE disponible en <http://www.ivace.es>.
- b) Conservar durante un periodo de 5 años los documentos justificativos de los gastos correspondientes al proyecto subvencionado.
- c) Facilitar al IVACE la información relativa a indicadores financieros, de producción y resultados, que permitan medir el avance frente a la situación de partida descrita por el ayuntamiento beneficiario en la memoria del proyecto como consecuencia de la ejecución del mismo.

Por ejemplo, porcentaje de parcelas y superficie que tienen la condición de solar después de la ejecución del proyecto, cumplimiento de objetivos previstos en la memoria, etc.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Firma y Sello  
Alcalde/sa del Ayuntamiento

Vª B  
Secretario/a del Ayuntamiento y Sello